



SELLO VERTO, AÑO DE NUESTRO SEISCIENTOS Y QUARENTA Y CINCO. 784

Antonio de Silva para que relata en dos platas por Logue Corne
neal. Aurio de Sima...

Martin
Laguarda

Cavildo de la ciudad

Maceda de Courcena en primer dia de Mayo de este año
de mill seiscientos e quarenta e cinco años. En la villa de Morada
de la jurisdiccion de Santa Cruz de Avila. En un dinario. Los señores Licenciado
Don Gerónimo de Sosa, alcalde ordinario de esta villa. Juan de
Navas de Rosopon, Diego Calvarada, e Juuso blanco, quince regidores,
e juntos acordaron lo siguiente

Pagador de la cuenta de
de Laguarda

M. Sr. Don Diego Colarida, Cap. de Guardas de la villa de
Guardas de la villa de Morada, e de ella es, e por pagar de las ventanas
de Mayo e Junio pasado de este año e de las otras que han de pagar
e por ello se requieren pagar muchos danos de esta villa. E por lo que
de la quinta a esta villa para que se haga pagar de los referidos
de lo contrario que esta necesidad por seguir los danos que por
ello se requieren causar. E por esta causa entendido de lo referido
que el Dño. Sr. Don Diego

Auto

M. Sr. Alcalde. Dijo que las dichas ventanas sean libradas
e no que deue Juan Ruiz de la venta de Salmodi. E para que
de para que se haga la dicha paga menuda e segund se ha de
quasi para volverlo a la Caxel. Don de nuevo por la misma causa
e de la magnitud de los regios. La Damian de la quinta de
monde. E el parron Pedro martin e Angel. E el Dño. Juan
Ruiz. E el de la venta de Salmodi. E el de la venta de Salmodi.

